



DTAI

202637500921341

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 01 de 2026

Señor:

ANONIMO ANONIMO

Sin_Dirección

RED SOCIAL: X

USUARIO: @claramile

Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta al radicado IDU No. 202652600947912.

En atención al radicado IDU 202652600947912 del 12 de junio de 2026, mediante el cual, solicitan en el numeral 4 del requerimiento que “(...) *hay un hueco gigante es peligroso yo creo que el señor ciclista por esquivarlo lo atropello el camion porfavor arreglar la via ... cll 129 17 F (...)*”, a continuación, brindamos respuesta, de conformidad con el reporte preparado por la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura de esta Entidad de acuerdo con sus competencias, en los siguientes términos:

El Instituto de Desarrollo Urbano IDU, en desarrollo de sus funciones debe dar cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la cual expresa: “*Artículo 4º.-De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: (...) 4o. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.*”

En cumplimiento de lo anterior, la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, es la encargada de dirigir, coordinar y ejecutar el seguimiento y control a la estabilidad y calidad de las obras y realizar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías.

En tal sentido, se informa que, en el sector de la avenida carrera 129 con calle 17F en la localidad de Fontibón, se adelanta el seguimiento a la estabilidad y calidad de la obra ejecutada a través del contrato IDU-1694-2020 cuyo objeto es “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 4”.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1

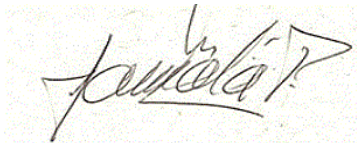


DTAI
202637500921341
Información Pública
Al responder cite este número

Dichas intervenciones cuentan con amparo de estabilidad y calidad de las obras vigente. En consecuencia, la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura – DTAI programará una visita de inspección técnica a los segmentos viales referidos para el día 07 de julio de 2026, con el fin de verificar en campo el estado actual de la infraestructura intervenida, evaluar las condiciones evidenciadas y determinar, en el marco del seguimiento al amparo de estabilidad y calidad de las obras, las acciones técnicas y contractuales a que haya lugar.

Con lo anterior, esperamos haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA

Director Técnico de Administración de Infraestructura

Firma mecánica generada el 01-07-2026 11:58:28 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Bogotá DC - Bogotá - CL 26 69 76 Edif. ELEMENTO TO 1 P 3 -
correspondencia@umv.gov.co

Revisó: EDGAR ALFONSO MOSSOS LOZANO-Dirección Técnica de Administración de Infraestructura
Elaboró: YANINCY FERNANDA CUMBE RAMOS-Dirección Técnica de Administración de Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2